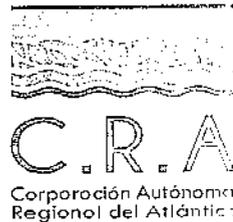




Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible  
Barranquilla,



SGA

22 FEB 2018

F-000963

Señor  
MAURO MONSALVE RENTERIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA SA  
CARRERA 50 No. 13 - 209  
SOLEDAD - ATLANTICO

Ref: Auto No. 00000155

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

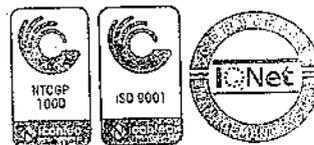
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 2003-007 IT: 1381/17  
Proyectó: IP (Contratista)  
Revisó: Liliana Zapata Garrido (Supervisora)

Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



AUTO No.

00000155

2018

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre del 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto del 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, (vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos, gaseosos, RESPEL), y con el objetivo de realizar seguimiento y evaluación a los diseños de los sistemas productivos a la empresa **DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. No. 800.087.795- 2, representada legalmente por el Señor Mauro Monsalve Rentería y establecer recomendaciones de mejora que orienten a procesos más limpios, emitió el Informe Técnico No. 0001381 del 23 de Noviembre de 2017, destacando los siguientes aspectos:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:**

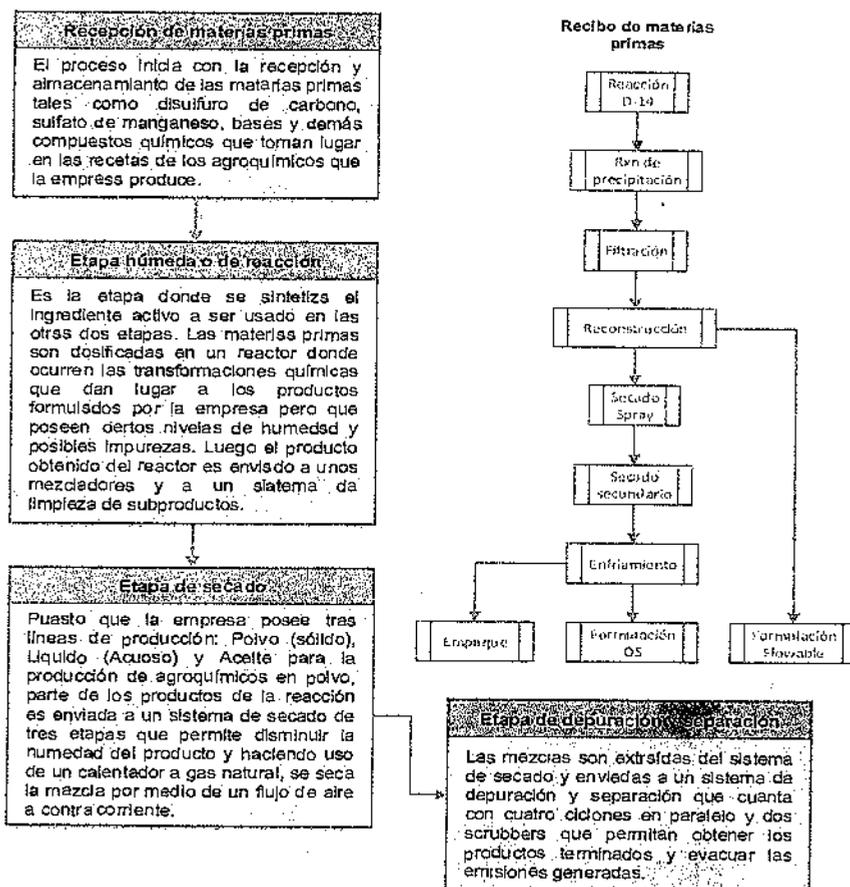
La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., se encuentra operando normalmente y su actividad consiste en la fabricación de agroquímicos. Actualmente el horario de producción es de 24 horas al día.

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** No aplica.

**DBSERVACIONES DE CAMPO:**

Se realizó visita técnica de inspección el día 26 de mayo de 2017 para la evaluación de los diseños de los sistemas productivos de la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. en su predio ubicado el sector industrial de la Calle 18, barrio Primero de Mayo, Municipio de Soledad:

La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. realiza producción de agroquímicos y no presenta cambios o adiciones a su proceso con respecto a las anteriores visitas técnicas realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. La figura 1 muestra el diagrama de flujo del proceso de manufactura del Dithane.



AUTO No.

00000155

2018

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

Figura 1. Diagrama general del proceso de manufactura de Dithane.

La empresa cuenta con un sistema de doble lavado montado en serie que permite depurar los vapores generados por el proceso y dispuestos por la chimenea principal. El Scrubber Peabody consta de un cilindro con un depósito de agua, parrillas de soporte, sistema atrapagotas y boquillas de aspersión de agua y ducto de salida. El segundo Lavador (Tipo Venturi Aeromix Coin) recibe los gases del scrubber Peabody. El lavador por vía húmeda de gases tiene como objeto capturar partículas sólidas (polvo) arrastradas por los gases. Cuatro ciclones conectados en paralelo permiten realizar una retención de sólidos de mayor diámetro dentro de la etapa de depuración y separación de sólidos.

La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., hizo entrega del informe del estudio isocinético de fuentes fijas correspondiente al año 2015 para el monitoreo realizado el día 27 de julio de 2015 por parte de la empresa Ecoambiente Ltda. y presentado ante la C.R.A. con Radicado No. 008404 del 11 de septiembre de 2015. La empresa Ecoambiente Ltda. cuenta con acreditación ante la IDEAM para la realización de estudios isocinéticos bajo Resolución No. 3193 del 26 de diciembre de 2013. La tabla 1 reúne los resultados obtenidos para los contaminantes estudiados: Material Particulado (MP), Óxidos de Nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>) de la fuente fija 0002-DA-FF-01 perteneciente al Scrubber de material particulado de la planta Dithane®.

Contaminante	Emisión medida (mg/m <sup>3</sup> ) c.r.	Norma (mg/m <sup>3</sup> ) c.r.	Cumple	% Norma
Material Particulado (MP)	47,757	150	SI	28,504
Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> )	82,211	550	SI	15,675
Dióxido de Azufre (SO <sub>2</sub> )	82,000	550	SI	14,901

Tabla 1. Resultados del estudio de emisiones por Material Particulado (MP), Óxidos de Nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>) del año 2015 – fuente fija 0002-DA-FF-01 perteneciente a la planta Dithane®.

La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., hizo entrega del informe del estudio de calidad del aire correspondiente al año 2015 para el monitoreo realizado entre el 24 de julio y el 03 de agosto de 2015 por parte de la empresa Ecoambiente Ltda. y presentado ante la C.R.A. con Radicado No. 008404 del 11 de septiembre de 2015. La empresa Ecoambiente Ltda. cuenta con acreditación ante la IDEAM para la realización de estudios de calidad de aire bajo Resolución No. 3193 del 26 de diciembre de 2013. Las tablas 2 y 3 reúnen los resultados obtenidos para los contaminantes estudiados: Material Particulado (PST) y Dióxidos de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) respectivamente, tomados en tres estaciones diferentes.

Concentración de PST, µg/m <sup>3</sup>						
Sitio de muestreo	Máxima 24h	Norma 24h	Cumple	Promedio Geométrico	Norma Anual	Cumple
0002-DA-CA-01 (Patio)	145,00	300	SI	98,92	100	SI
0002-DA-CA-02 (Patio)	127,96		SI	88,27		SI
0002-DA-CA-03 (Garita Principal)	126,97		SI	90,46		SI

Tabla 2. Resultados del estudio de emisiones por Material Particulado (PST) del año 2015 – tomados en tres estaciones

AUTO No.

00000155

2018

“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.- UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”

diferentes.

Concentración de NO <sub>2</sub> , µg/m <sup>3</sup>						
Sitio de muestreo	Máxima 24h	Norma 24h	Cumple	Promedio Geométrico	Norma Anual	Cumple
0002-DA-CA-01 (Patio)	13,77	150	SI	7,67	100	SI
0002-DA-CA-02 (Patio)	11,76		SI	5,69		SI
0002-DA-CA-03 (Garita Principal)	12,74		SI	6,30		SI

Tabla 3. Resultados del estudio de emisiones por Dióxidos de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) del año 2015 – tomados en tres estaciones diferentes.

La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., hizo entrega del informe del estudio isocinético de fuentes fijas correspondiente al año 2016 para el monitoreo realizado el día 24 de mayo de 2016 por parte de la empresa Ecoambiente Ltda. presentado ante la C.R.A. con Radicado No. 014361 del 04 de octubre de 2016. La empresa Ecoambiente Ltda. cuenta con acreditación ante la IDEAM para la realización de estudios isocinéticos bajo Resolución No. 3193 del 26 de diciembre de 2013, no obstante la empresa Ecoambiente Ltda. subcontrató al laboratorio Asistencia y Monitoreo Ambiental Planeta Azul Ltda. – Acreditada por la IDEAM bajo Resolución No. 2190 del 07 de octubre de 2015, para la Determinación de Hidrocarburos totales (HTC).

La tabla 4 reúne los resultados obtenidos para los contaminantes estudiados: Material Particulado (MP), Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>), Óxidos de Nitrógeno (NO<sub>x</sub>) e Hidrocarburos Totales (HTC) de la fuente fija 0002-DA-FF-01 perteneciente al Scrubber de material particulado de la planta Dithane®.

Contaminante	Emisión medida (mg/m <sup>3</sup> ) c.r.	Norma (mg/m <sup>3</sup> ) c.r.	Cumple	% Norma
Material Particulado (MP)	132,381	150	SI	88,254
Óxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> )	50,56	550	SI	9,193
Dióxido de Azufre (SO <sub>2</sub> )	<9,109	550	SI	1,66
Hidrocarburos Totales (HTC)	4,45	50	SI	8,90

Tabla 4. Resultados del estudio de emisiones por Material Particulado (MP), Óxidos de Nitrógeno (NO<sub>x</sub>), Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>) e Hidrocarburos Totales (HTC) del año 2016 – fuente fija 0002-DA-FF-01 perteneciente a la planta Dithane®.

AUTO No.

00000155

2018

**“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A. - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”**

La empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., hizo entrega del informe del estudio de calidad del aire correspondiente al año 2016 para el monitoreo realizado entre el 25 y el 31 de mayo de 2016 por parte de la empresa Ecoambiente Ltda. y presentado ante la C.R.A. con Radicado No. 014361 del 04 de octubre de 2016. La empresa Ecoambiente Ltda. cuenta con acreditación ante la IDEAM para la realización de estudios de calidad de aire bajo Resolución No. 3193 del 26 de diciembre de 2013. Las tablas 5 y 6 reúnen los resultados obtenidos para los contaminantes estudiados: Material Particulado (PST) y Dióxidos de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) respectivamente, tomados en tres estaciones diferentes.

Concentración de PST, $\mu\text{g}/\text{m}^3$							
Sitio de muestreo	Máxima 24h	Norma 24h	Cumple	% Norma	Promedio Geométrico	Cumple	Cumple
0002-DA-CA-01 (Patio)	92,11	300	SI	30,704	42,02	100	SI
0002-DA-CA-02 (Patio)	73,16		SI	24,385	49,62		SI
0002-DA-CA-03 (Garita Principal)	105,37		SI	35,122	35,67		SI

Tabla 5. Resultados del estudio de emisiones por Material Particulado (PST) del año 2016 – tomados en tres estaciones diferentes.

Concentración de NO <sub>2</sub> , $\mu\text{g}/\text{m}^3$							
Sitio de muestreo	Máxima 24h	Norma 24h	Cumple	% Norma	Promedio Geométrico	Cumple	Cumple
0002-DA-CA-01 (Patio)	14,57	150	SI	8,539	12,81	100	SI
0002-DA-CA-02 (Patio)	15,04		SI	9,150	13,73		SI
0002-DA-CA-03 (Garita Principal)	14,52		SI	6,337	12,51		SI

Tabla 6. Resultados del estudio de emisiones por Dióxidos de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) del año 2016 – tomados en tres estaciones diferentes.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: N.A.

**CUMPLIMIENTO:**

La CRA mediante Auto No. 001410 del 29 de diciembre de 2014, establece unas recomendaciones a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. Notificado el día 30 de enero de 2015:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

5

AUTO No.

00000155 2018

**“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.- UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”**

ACTO ADMINISTRATIVO	RECOMENDACIÓN	IMPLEMENTACIÓN		
		Si	No	Observaciones
Auto No. 1410 del 29 de diciembre de 2014	<p><b>PRIMERO: RECOMENDAR</b> a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., NIT: 800.087.795-2, ubicada en la Carrera 50 No. 13 – 209 en el municipio de Soledad – Atlántico, representada por el señor Carlos Echeverría Flórez, o quien haga sus veces al momento de la notificación, efectué las siguientes mejoras ambientales en su proceso productivo:</p> <p>1. La escogencia del tipo de montacargas se debe en mayor medida a razones de funcionamiento, costo y usos. La mayor diferencia entre los montacargas eléctricos con respecto a los de combustión interna, radica en que los primeros poseen un costo de inversión inicial mayor, no obstante, el bajo costo de mantenimiento y operación permite equiparar el costo total de ambos a lo largo de su vida útil. Los montacargas eléctricos presentan nulas emisiones de gases de combustión o ruido, lo que los hace ideales para trabajar en áreas parcialmente cerradas, estrechas o de condiciones sanitarias exigentes. Por otra parte, a diferencia de los montacargas eléctricos los de combustión interna pueden trabajar mejor en condiciones de lluvia o de alta humedad. Por lo anterior se recomienda a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. estudiar la viabilidad de implementar a corto o largo plazo montacargas eléctricos en lugar de los actuales si las condiciones técnicas y operacionales lo permiten (trabajo bajo condiciones de lluvia o alta humedad, lodazales, áreas cerradas con personal operario, adquisición reciente de equipos nuevos, entre otros), de manera que se logre eliminar cualquier uso de combustibles fósiles al interior del complejo.</p>	x		<p>Durante la visita de inspección técnica realizada el día 09 de Julio de 2015, se informó que la empresa había revisado la recomendación, pero no había sido ejecutada debido a cuestiones de factibilidad. No obstante no se ha descartado por completo la posibilidad de reemplazar los montacargas actuales dentro de los próximos años.</p>
	<p>2. Los sistemas de control de emisiones atmosféricas de la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. son suficientes para un óptimo desarrollo de las labores de producción de agroquímicos. Se recomienda a la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. continuar con las labores de control y mantenimiento que se vienen practicando para los equipos de sus sistemas de control de emisiones</p>		x	<p>No se evidencia en los expedientes de la empresa reportes de mantenimientos preventivos para los equipos involucrados en las tareas de reducción y retención de contaminantes emitidos al ambiente.</p>

**CONCLUSIONES:**

Una vez revisado el expediente de la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A., y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

1. Las emisiones atmosféricas de la empresa Dow AgroSciences de Colombia S.A. consisten en la producción de Material Particulado (MP) y gases o vapores resultantes de la reacción entre las diferentes materias primas que son utilizadas en la

AUTO No.

00000155

2018

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCIAS DE COLOMBIA S.A.- UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

Planta Dithane®, tales como disulfuro de carbono, sulfato de manganeso, bases y demás compuestos químicos. La planta cuenta con una chimenea principal que evacua los gases producidos dentro del proceso productivo a una altura de 27,47 metros de altura. Concretamente la planta cuenta con las siguientes chimeneas o ductos de escape: Sistema de eyección de vapor desde el secador; Chimenea principal; Sistema de extracción Dithane; Sistema de venteo de emergencia; Sistema general fluable PFR con venteo reactor.

Los ductos de descarga diferentes a la chimenea principal permiten el escape del exceso de vapor proveniente de la etapa de secado (el vapor no entra en contacto con el producto), liberación de presión, venteo y extracción de emergencia; por consiguiente no son objeto de estudio de emisión puesto que no representan una fuente fija de emisión regular.

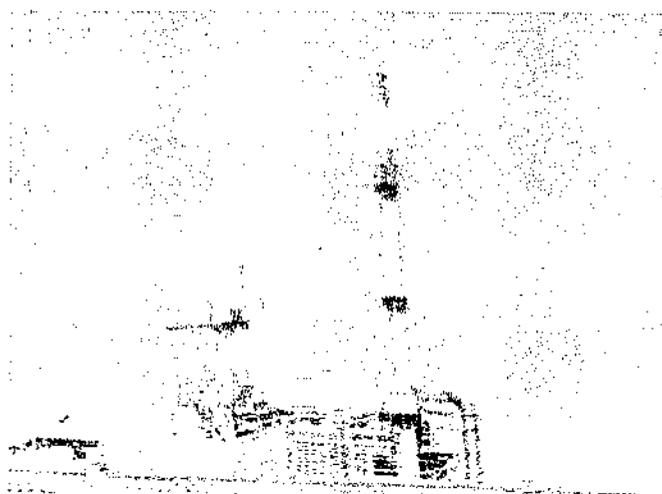


Foto 1. Izq. – der.: Chimenea principal; Sistema de extracción Dithane; Sistema de venteo de emergencia; Sistema general fluable PFR con venteo reactor. Abajo: Sistema de eyección de vapor desde el secador.

2. Para el control de la contaminación por emisión a la atmósfera, la empresa cuenta con un sistema de doble lavado montado en serie que permite depurar los vapores generados por el proceso y dispuestos por la chimenea principal. El Scrubber Peabody consta de un cilindro con un depósito de agua, parrillas de soporte, sistema atrapagotas y boquillas de aspersión de agua y ducto de salida. El segundo Lavador (Tipo Venturi Aeromix Coin) recibe los gases del scrubber Peabody. El lavador por vía húmeda de gases tiene como objeto capturar partículas sólidas (polvo) arrastradas por los gases.

Dentro ciclones conectados en paralelo permiten realizar una retención de sólidos de mayor diámetro dentro de la etapa de depuración y separación de sólidos. Adicionalmente la empresa cuenta con un colector de polvos Torit que posee 32 cartuchos para la retención de polvo succionado durante el proceso y que permite recuperar sólidos arrastrados para ser reusados como materia prima.

3. Como se resume en la tabla 7, los monitoreos isocinéticos realizados durante los años 2015 y 2016 arrojan valores por debajo de los exigidos por la Resolución 909 de 2008 del MAVDT, adicionalmente los niveles de emisión de los parámetros Oxidos de Nitrógeno (NO<sub>x</sub>) y Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>) monitoreados durante el año 2016, muestran una disminución del 38,50% y 88,89% respectivamente con respecto a los monitoreos realizados durante el año anterior. Por otra parte, el contaminante Material Particulado (MP) muestra un aumento del 177,19% para el monitoreo realizado durante el año 2016.

Contaminante	Resultados (mg/m <sup>3</sup> )		Incremento (%)
	2015	2016	
Material Particulado (MP)	47,757	132,381	177,197
Oxidos de Nitrógeno (NO <sub>x</sub> )	82,211	50,560	-38,500
Dióxido de Azufre (SO <sub>2</sub> )	82,000	9,109	-88,891

AUTO No.

00000155

2018

**“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCIAS DE COLOMBIA S.A.- UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”**

Tabla 7. Comparación de los resultados obtenidos durante los monitoreos realizados los años 2015 y 2016 para los contaminantes: Material Particulado (MP), Óxidos de Nitrógeno (NO<sub>x</sub>), Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>) – fuente fija 0002-DA-FF-01 perteneciente a la planta Dithane®.

4. Como se resume en la tabla 8, los monitoreos de calidad de aire realizados durante los años 2015 y 2016 arrojaron valores de concentración de PST por debajo de los exigidos por la Resolución 909 de 2008 del MAVDT, adicionalmente cabe destacar que todos los niveles de emisión monitoreados tanto en los dos puntos del patio, como en la Garita Principal, muestran una disminución de entre 17,01% y 42,83% para la emisión máxima 24h y de entre 43,79% y 60,57% para el promedio geométrico con respecto a los monitoreos realizados el año anterior.

Concentración de PST, $\mu\text{g}/\text{m}^3$						
Sitio de muestreo	Máxima 24h		Promedio Geométrico		Incremento (%)	
	2015	2016	2015	2016	Máxima 24h	Promedio Geométrico
0002-DA-CA-01 (Patio)	145,00	92,11	98,92	42,02	-36,48	-57,52
0002-DA-CA-02 (Patio)	127,96	73,16	88,27	49,62	-42,83	-43,79
0002-DA-CA-03 (Garita Principal)	126,97	105,37	90,46	35,67	-17,01	-60,57

Tabla 8. Comparación de los resultados obtenidos durante los monitoreos realizados los años 2015 y 2016 para el contaminante Material Particulado (PST) – tomados en tres estaciones diferentes.

5. Como se resume en la tabla 9, los monitoreos de calidad de aire realizados durante los años 2015 y 2016 arrojaron valores de concentración de NO<sub>2</sub> por debajo de los exigidos por la Resolución 909 de 2008 del MAVDT, adicionalmente cabe destacar que todos los niveles de emisión monitoreados tanto en los dos puntos del patio, como en la Garita Principal, muestran una disminución de entre 28,75% y 31,78% para la emisión máxima 24h y de entre 44,30% y 51,62% para el promedio geométrico con respecto a los monitoreos realizados el año anterior.

Concentración de NO <sub>2</sub> , $\mu\text{g}/\text{m}^3$						
Sitio de muestreo	Máxima 24h		Promedio Geométrico		Incremento (%)	
	2015	2016	2015	2016	Máxima 24h	Promedio Geométrico
0002-DA-CA-01 (Patio)	145,00	98,92	13,77	7,67	-31,78	-44,30
0002-DA-CA-02 (Patio)	127,96	88,27	11,76	5,69	-31,02	-51,62
0002-DA-CA-03 (Garita Principal)	126,97	90,46	12,74	6,30	-28,75	-50,55

AUTO No. 00000155 2018

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.- UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

*Tabla 9. Comparación de los resultados obtenidos durante los monitoreos realizados los años 2015 y 2016 para el contaminante Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) – tomados en tres estaciones diferentes."*

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde *«Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos»,* como también *«Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».*

Que el Decreto No. 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su TÍTULO 5 AIRE CAPÍTULO 1 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE SECCIÓN 1 PROTECCIÓN Y CONTROL, artículo 2.2.5.1.1.:

**Artículo 2.2.5.1.1.1. Contenido y objeto.** *El presente capítulo contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire; de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles, las directrices y competencias para la fijación de las normas de calidad del aire o niveles de inmisión, las normas básicas para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes a la atmósfera, las de emisión de ruido y olores molestivos, se regula el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia, y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.*

*El presente capítulo tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.*

En mérito de lo anterior se:

**DISPONE**

**PRIMERO:** Recomendar a la empresa **DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. No. 000.087.795- 2, representada legalmente por el Señor Mauro Monsalve Rentería o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, para que realice las mejoras ambientales a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- Realizar ajustes o mantenimientos correctivos en los elementos y sistemas que mayor incidencia tienen en el control de emisión del contaminante Material Particulado (MP) proveniente de la fuente fija 0002-DA-FF-01 perteneciente al Scrubber de material particulado de la planta Dithane®, de manera que se logre bajar sustancialmente el promedio de emisión que mostró un aumento del 177,19% en el nivel de emisión

AUTO No.

00000155 2018

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA EMPRESA DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.- UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

durante el monitoreo realizado el día 24 de mayo de 2016 con respecto al año anterior y un valor muy cercano al máximo exigido por la Resolución 909 de 2008 del MAVDT, artículo 65.

- Efectuar las recomendaciones sugeridas por la C.R.A. mediante el Auto No. 001410 del 29 de diciembre de 2014 que propenden por una producción más limpia.

**SEGUNDO:** El informe Técnico No. 0001381 del 23 de Noviembre de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

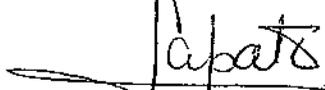
**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

**CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

**22 FEB. 2018**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 2003-007 I.T: 0001381 del 23 de Noviembre de 2017.

Proyectó: IP (Contratista) / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental